

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO  
POLICIAL DURANTE LOS CONFLICTOS SOCIALES SUSCITADOS EN LA  
REGIÓN PUNO, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**WILSON ABRAHAM COAQUIRA MENDOZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 10.82%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 3 JUN 2025, 4:39 PM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
1.59%

● CHANGED TEXT  
9.23%

## Report #26766893

WILSON ABRAHAM COAQUIRA MENDOZA // ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO POLICIAL DURANTE LOS CONFLICTOS SOCIALES SUSCITADOS EN LA REGIÓN PUNO, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024; 4 8 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; 4 8 13 el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 4 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo determinar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional, donde la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado regulado de forma expresa en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú, es así que los derechos humanos de la policía nacional deben ser considerados bajo la aplicación del principio de proporcionalidad frente a las actuaciones policiales, lo que permitirá superar la visión de la criminalización de la protesta social, a fin de poder generar un instrumento legal en favor del efectivo

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO  
POLICIAL DURANTE LOS CONFLICTOS SOCIALES SUSCITADOS EN LA  
REGIÓN PUNO, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**WILSON ABRAHAM COAQUIRA MENDOZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

  
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

  
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:

  
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:

  
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 06 de junio del 2025.

### **DEDICATORIA**

A Dios, por ser mi guía espiritual y dador de mis conocimientos.

A mi esposa e hijos, quienes son mi más grande apoyo y mi inspiración por ser un hombre de bien.

**AUTOR: WILSON ABRAHAM COAQUIRA MENDOZA.**

## **AGRADECIMIENTO**

A mi alma mater, la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno, por brindarme la oportunidad de haberme formado como hombre de derecho.

A mis dignos amigos y amigas policías por su apoyo, respeto y predisposición al compartir conocimientos para el desarrollo de la presente investigación.

**AUTOR: WILSON ABRAHAM COAQUIRA MENDOZA.**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>11</b>
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>13</b>
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>16</b>
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO	17
2.1.2. LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMO INSTITUCIÓN	17
2.1.3. USO DE LA FUERZA POLICIAL EN CONFLICTOS SOCIALES	17

2.1.4. LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA EN UN CONTEXTO DE CONFLICTO	18
2.1.5. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CONFLICTOS SOCIALES	18
2.1.6. FINALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	18
2.1.7. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO	19
2.1.8. CONCEPTUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTATAL	19
2.1.9. LA FUNCIÓN POLICIAL	19
2.1.10. EL DECRETO LEGISLATIVO 1267	20
2.1.11. CONFLICTOS SOCIALES	20
2.1.12. DIFERENTES MOTIVACIONES PARA EL CONFLICTO SOCIAL	21
2.1.13. EXPRESIONES DE VIOLENCIA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES	21
2.1.14. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUALIDAD	21
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>24</b>
3.2.1. POBLACIÓN	24
3.2.2. MUESTRA	24
<b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>25</b>
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	25
<b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>26</b>
<b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>
<b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>27</b>

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

<b>4.1. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO POLICIAL.</b>	<b>28</b>
<b>4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS CONFLICTOS SOCIALES.</b>	<b>32</b>
<b>4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO POLICIAL DURANTE LOS CONFLICTOS SOCIALES.</b>	<b>35</b>
<b>4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>42</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>52</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>54</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>55</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>58</b>

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	59
<b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfica.	60
<b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis de norma	69
<b>Anexo 04:</b> Imágenes sobre los conflictos más sonados en la región Puno.	80

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar de qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se pudo determinar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional, donde la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado regulado de forma expresa en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú, es así que los derechos humanos de la policía nacional deben ser considerados bajo la aplicación del principio de proporcionalidad frente a las actuaciones policiales, lo que permitirá superar la visión de la criminalización de la protesta social, a fin de poder generar un instrumento legal en favor del efectivo policial por parte del Estado peruano; también se ha llegado a conocer que los derechos humanos son de todos y todas las personas sin que exista distinción algún así lo establece el artículo 1, de la convención americana de los derecho humanos, frente a esta situación jurídica conviene relacionarlo al contexto del personal policial, ya que estos poseen una especial relevancia por el hecho de tener una peculiar condición de pertenencia institucional y disciplina policial, situación que debe ser observada de forma transversal teniendo en consideración como eje fundamental desde la dignidad de la persona.

**Palabras clave:** Conflicto social. Derechos humanos, Manifestantes, Población, Policía.

## ABSTRACT

The study had the general objective of analyzing how the human rights of police officers are being regulated in the face of social conflicts that have arisen in the Puno region, 2024; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set out, within the study the following conclusions are reached: It was possible to determine that the Peruvian State is the main responsible for the respect of human rights that have been enshrined at the level of constitutional regulations, where the human person is considered the supreme end for the state expressly regulated in article 1 of the Political Constitution of Peru, thus the human rights of the national police must be considered under the application of the principle of proportionality in the face of police actions, which will allow overcoming the vision of the criminalization of social protest, in order to generate a legal instrument in favor of police officers by the Peruvian State; It has also become known that human rights belong to all people without distinction, as established in Article 1 of the American Convention on Human Rights. In light of this legal situation, it is worth relating it to the context of police personnel, since they have a special relevance due to their unique status of institutional membership and police discipline. This situation must be observed transversally, taking into account the fundamental axis of human dignity.

**Keywords:** Social conflict, Human rights, Protesters, Population, Police.

## INTRODUCCIÓN

Dentro del estudio que se ha desarrollado se pudo analizar cada uno de los problemas que se viene suscitando durante el desarrollo de la función policial cuando se está frente a un conflicto social donde su tarea es de mantener, controlar y restablecer el orden social haciendo uso de la fuerza, esto se dará con expresiones de violencia como consecuencia del accionar irresponsable del estado frente a un problema en específico. Por otro lado, se pudo analizar los diversos y complejos momentos de disyuntivas que existe entre la población y el estado, colocando al personal policial en situaciones de enfrentamiento con la población de forma directa, así como indirectamente, donde se logra vulnerar los derechos fundamentales que tienen relación con la vida e integridad de los efectivos policiales bajo una condición laboral que vienen prestando los policías muchas veces en zonas de difícil geografía.

Así también, se ha logrado analizar de forma dogmática así como normativo sobre las acciones de vulneración de derechos humanos sobre los efectivos policiales por parte del estado cuando se suscitan enfrentamientos con la población donde muchas veces son denunciados por la misma población a través del fuero común así como ante organismos internacionales, esto como consecuencia del actuar negligente del estado a fin de brindar una protección efectiva al personal policial quienes también tienen la condición de ser ciudadanos. Así también se ha logrado observar la realidad nacional en relación al marco jurídico que viene siendo regulado a fin de enfrentar la expresiones de violencia que vienen afectando el orden y la tranquilidad de toda la ciudadanía. Es por ello que el Estado peruano a fin de poder restablecer la tranquilidad logra hacer uso legal de las fuerzas del orden donde se realizan diversas operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, haciendo el uso de la fuerza a fin de poder enfrentarse a la población, donde el estado peruano logra vulnerar los derechos de los efectivos policiales. Cada uno de los resultados que se muestran en la presente investigación es producto de un análisis del marco jurídico constitucional y demás normas que nos permitirán ver cómo el estado peruano viene garantizando el respeto por los derechos humanos y la dignidad de los

efectivos policiales quienes también son ciudadanos del país, sabiendo que todos los peruanos son iguales ante la ley.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debemos comprender que los derechos humanos viene siendo un tema de vital importancia para que pueda desarrollarse la función policial, quienes tienen representatividad del estado en aras de hacer cumplir la ley y mantener el orden interno del país, esto con el objetivo de poder regular las conductas de la ciudadanía sin que se tenga a bien violar los derechos y libertades de las personas, mas aun si se esta frente a los conflictos sociales.

Por otro lado, tenemos que comprender que la convivencia de la persona en el ámbito social requiere de ciertas limitaciones de sus derechos así como sus libertades como parte integrante de una colectividad, en consecuencia es responsabilidad del estado dictar normas jurídicas que permita garantizar su ejercicio y promoción de las condiciones adecuadas a fin de que las personas logren alcanzar su desarrollo personal.

Dentro de este contexto la promoción de los conflictos sociales constituyen en una expresión dinámica de la realidad social, logrando ser diferente en función a la posición que puedan profesar sus actores sociales quienes se verán enfrentados por diversas concepciones, lo que da lugar a que puedan terminar en serias confrontaciones violentas, teniendo como consecuencia serios daños materiales, lesiones físicas y hasta provocar la muerte de las personas; hecho que da lugar a la vulneraciones de derechos humanos entre ciudadanos.

A nivel de los conflictos que se han logrado desarrollar se pudo evidenciar que el efectivo policial es un ser humano, y por ende se constituye muchas veces en calidad de víctima

recurrente de vulneraciones a sus derechos fundamentales como ser humano, esto como consecuencia de las manifestaciones violentas que provocan la ciudadanía, pero debemos precisar que no por las acciones delictivas que logran realizar los pobladores agresivos durante las protesta públicas, debemos resaltar que estas vulneraciones muchas veces y de forma reiterada las viene dando el Estado quien no asume su responsabilidad cuando se trata de proteger a sus efectivos policiales, donde los recursos logísticos son cada vez más paupérrimos situación que no llega a estar acordes a su dignidad y respeto de sus derechos como seres humanos.

Dentro de este contexto se debe tomar en cuenta la relación que existe entre la población y las fuerzas del orden dentro del estado peruano, donde se llegue a tomar en consideración los diversos problemas que vienen aquejando a los derechos que les asisten a los efectivos policiales en el cumplimiento de su deber. En consecuencia al estado se le llega a presentar desafíos de poder avanzar hacia una cultura policial respetuosa en función a los derechos humanos del efectivo policial donde se le dote de condiciones óptimas para el desarrollo de sus intervenciones y no exponerlos al peligro donde se puede tener sucesos que se pueden llegar a lamentar.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

#### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024?

#### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿De qué forma el estado adquiere responsabilidad cuando se produce la violacion de los derechos humanos contra los efectivos policiales durante los conflictos sociales?

¿Cuáles son los derechos humanos que tiene el efectivo policial para cumplir sus funciones durante los conflictos sociales?

## 1.2. ANTECEDENTES

### 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

**Yépez (2022)**, pudo realizar su estudio sobre el uso de la fuerza letal y sus consecuencias jurídicas para el funcionario policial, Donde el autor del estudio pudo determinar que los efectivos policiales no llegaron a recibir una formación psicológica a fin de poder para enfrentarse a situaciones donde muchas veces su vida así como de los demás compañeros policiales corre un serio peligro, por otro lado, se ha logrado determinar que el uso excesivo de armas letales así como no letales de los policías han conseguido generar un sentimiento de desprecio por parte de la población hacia los efectivos del orden. Por lo tanto, el estado debe ser consciente que en gran parte de las circunstancias, muertes y lesiones que se logran causar como consecuencia del uso de la fuerza por parte del personal policial se pueden evitar, pero para ello debe de haber predisposición del estado a fin de poder brindar posibles soluciones al a lo que vienen requiriendo la población protestante.

**Caicedo (2022)**, ha realizado su estudio a nivel comparativo, donde ha llegado a destacar cómo se vienen dando las prácticas policiales dentro de América Latina, donde se incluye el Perú como un país altamente conflictivo, donde pudo determinar que las medidas de seguridad logran siempre prevalecer en relación a los derechos humanos, dando lugar a que se promuevan situaciones abusivas como consecuencia de una falta de responsabilidad, en ese sentido las políticas peruanas no son siempre fenómenos de carácter aislado, más que todo tiene su punto inicial en el patrón fundado de las diversas acciones conflictivas de la región a nivel del continente sudamericano.

**Massini (2020)**, ha logrado desarrollar su ensayo jurídico en relación a la ética contemporánea del derecho, donde llega a analizar la dignidad humana, los derechos humanos y el derecho a la vida, dentro de su trabajo de carácter doctrinal ha logrado describir la situación de los derechos humanos y como se viene vinculando a la dignidad humana, donde se llega a conceptualizar a la persona como él centro del pensamiento que vienen sustentando los derechos que permiten garantizar una vida orientada a perfeccionar la conducta humana, situación que lleva a tener en cuenta el respeto irrestricto de las

fuerzas del orden hacia la población o viceversa.

**Fernández (2015)**, logró desarrollar su estudio en relación a los derechos fundamentales de los Militares, trabajo de investigación que fue publicado por el Ministerio de Defensa de España, donde se ha logrado abordar temas relacionados al ámbito doctrinario sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas quienes vienen sirviendo a la milicia española, considerando que estas personas por el mismo hecho logran enfrentar serios riesgos así como limitaciones lo que viene afectando de manera directa sus derechos elementales que le son inherentes, donde el estado español deja al desamparo a los militares ante situaciones críticas.

### **1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

**Villanueva (2017)**, ha logrado analizar en su investigación el uso razonable de las armas de fuego al momento de desarrollar el control de la seguridad pública, el estudio se elaboró bajo el enfoque cuantitativo, donde el autor ha dado a conocer de forma detallada la existencia de una compleja superposición de los derechos humanos frente a la seguridad pública, donde los policías vienen afrontando responsabilidades sin que el estado logre asumir su rol así como su obligación de poder proveer equipos que permitan tener un trabajo seguro y digno, por otro lado se pudo observar al mismo tiempo que los efectivos policiales no cuentan con los equipos logísticos necesarios bajo los estándares internacionales para hacer uso de la fuerza con apego a lo regulado en la norma jurídica.

**Sánchez & Chapilliquen (2020)**, pudieron realizar su estudio en aras de analizar al principio de legalidad y uso de la fuerza durante las intervenciones policiales dentro del estado peruano, es así que los autores de la investigación pudieron evidenciar que la policía logra asumir decisiones inmediatas, bajo situaciones fortuitas o cambiantes, donde muchas veces tienen que hacer uso del arma de reglamento por una situación y un momento de necesidad, ya que se encuentran ante un peligro grave e inminente donde incluso se corre el riesgo de que pierda su propia vida, en ese sentido la proporcionalidad del uso de la fuerza se encuentra fundada en función a la resistencia que viene ofrecida la turba en función, este uso de la fuerza se basa en utilizar los mecanismos adecuados para controlar

la situación, en ese entender cabe destacar que los efectivos policiales vienen cumpliendo a cabalidad los lineamientos establecidos en relación al uso de la fuerza, en mérito a lo que prescribe el principio de legalidad como fundamento básico.

**Balcázar (2020)**, pudo desarrollar su investigación sobre el análisis de las eximentes de responsabilidad penal cuando se llega a utilizar la fuerza mediante el manejo del arma de fuego en el accionar policial, a nivel del estudio se logró analizar la Ley Nro. 31012, marco jurídico que da lugar al uso razonable de los medios de defensa por parte del efectivo policial que viene interviniendo, por otro lado los diversos criterios a fin de poder exonerar de responsabilidad penal a las fuerzas policiales se logran ajustar al marco jurídico vigente, en consecuencia el Decreto Legislativo Nro. 1186 tiene como propósito de poder lograr el control de la ciudadanía frente a un conflicto social que llegue amenazar la seguridad de toda la ciudadanía y el orden público. En ese sentido la normativa llega a ser concordante con los regulado para la legítima defensa tipificado en el artículo 20 inciso 3 del Código Penal.

**Cueva y Gavidia (2021)**, ambos investigadores lograron desarrollar su estudio sobre el uso racional de la fuerza letal en la función policial: Donde se propone modificar artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro 1186, los autores pudieron determinar que urge la necesidad de poder modificar lo regulado en el artículo 11 del referido marco jurídico a fin de poder eliminar la responsabilidad penal de los efectivos policiales cuando logren hacer uso de la fuerza letal en relación a sus deberes constitucionalmente encomendados. consecuentemente los efectivos policiales puedan a bien recibir una absolución inmediata, sobre cualquier imputación se le logre realizar por parte de las personas afectadas; en ese sentido el uso de la fuerza letal bajo el contexto del derecho comparado nuestra normativa a nivel del reglamento policial no vienen regulando ninguna disposición a fin de poder autorizar de forma específica su armamento de reglamento a fin de poder conseguir una circunstancia eximente de responsabilidad penal.

### 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

**Hilasaca & Capia (2021)**, pudieron realizar su estudio donde lograron analizar el abuso de autoridad, en las intervenciones policiales en contra de la ciudadanía de Juliaca durante el año 2021, donde los autores del estudio pudieron observar que el abuso de la policía nacional logra vulnerar los derechos de libertad cuando se viene a suscitar una detención arbitraria, así mismo el común poblador en una mínima parte viene pesando que las detenciones no logran vulnerar derechos de las personas en consecuencia el abuso de la autoridad policial sin duda alguna llega a vulnerar los derechos constitucionales que le son inherentes a la persona.

**Calsina (2024)**, ha logrado desarrollar su estudio a nivel del uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales y como se viene recibidos la afectación al cuerpo y salud de los protestantes a nivel de la ciudad de Juliaca en el año 2023, el autor del estudio pudo observar que los efectivos policiales lograron causar serios daños a la población con el uso de sus armas de fuego donde se ha evidenciado que se llegaron a disparar de forma directa al cuerpo de los protestantes quienes pudieron enfrentarse con instrumentos artesanales, así mismo se ha evidenciado que se logró utilizar de forma excesiva las bombas lacrimógenas, bala de goma, perdigones con el propósito de repeler el ataque de los manifestantes quienes desarrollaban las protestas.

### 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

#### 1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024.

#### 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar de qué forma el estado adquiere responsabilidad cuando se produce la violación de los derechos humanos contra los efectivos policiales durante los conflictos sociales.

Conocer cuáles son los derechos humanos que tiene el efectivo policial para cumplir sus funciones durante los conflictos sociales.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

A nivel de un estado constitucional de derecho se logra observar el comportamiento de la ciudadanía en función a lo que dispone las normas, principios y valores jurídicos las cuáles constituyen el pilar de una sana convivencia en sociedad. Dentro de este contexto debe comprenderse que ninguna institución pública puede actuar al margen del ordenamiento legal. Por lo tanto, en un estado de derecho prima el respeto de los derechos fundamentales de la persona en toda actuación de índole gubernamental. (Cees, 2017)

##### **2.1.2. LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMO INSTITUCIÓN**

Debemos poner de manifiesto que a nivel del territorio peruano se tiene 13 regiones policiales, quienes vienen cumpliendo diversas funciones y al mismo tiempo desarrollan diversas atribuciones bajo un espacio geográfico a nivel del estado peruano. En ese sentido debemos comprender que la célula básica de la organización a nivel de la región policial son las comisarías que están instaladas en las diversas zonas urbanas bajo un criterio de existencia de la densidad poblacional es decir al número total de habitantes de una determinada jurisdicción. (Hinostroza, 2005)

##### **2.1.3. USO DE LA FUERZA POLICIAL EN CONFLICTOS SOCIALES**

A nivel del contexto internacional la policía se ha logrado constituir en una institución del Estado la cual tiene su naturaleza jurídica a nivel de la normatividad constitucional cuyo deber en primer lugar es de poder velar por la seguridad de toda la ciudadanía, cabe resaltar que la policía como institución no llega a tener injerencia bélica dentro de un estado

de derecho. En ese sentido la ejecución de la fuerza pública sólo será utilizada por orden de un superior en jerarquía bajo el amparo normativo en aras de perseguir un determinado delito. (Yépez, 2022)

#### **2.1.4. LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA EN UN CONTEXTO DE CONFLICTO**

Esta situación se da por dos factores fundamentales, a saber:

a. Cuando se susciten la confusión de funciones, en razón a ello se tiene regulado a nivel del artículo 41 del Reglamento de la función policial, como una unidad especialización en temas orden y seguridad, la cual es diferente a las labores que realiza las unidades de investigación criminal, criminalística, entre otras unidades.

b. En segundo lugar no se tiene protocolos de intervención de forma estricta desarrollada a nivel normativo en aras de prevenir un delito, por lo tanto el efectivo policial hace referencia y observa el principio de proporcionalidad y del control de convencionalidad cuando logra intervenir dentro de los conflictos sociales. (Carrión, 2021)

#### **2.1.5. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN LA ACTUACIÓN POLICIAL ANTE CONFLICTOS SOCIALES**

Se debe comprender que el principio de proporcionalidad a nivel de la actuación policial, tiende a poder utilizar la violencia a nivel de sus intervenciones, estas serán utilizadas en razón a la gravedad que venga presentándose un evento social a la cual el efectivo policial debe de hacerle frente. Razón por la cual dentro de la doctrina se habla de un criticismo considerable porque para que pueda utilizar la fuerza pública el efectivo policial debe de recibir órdenes de sus superiores a nivel institucional esto en mérito a lo que se tiene regulado dentro de la carta magna y sus norma administrativas que regulan la actividad policial. (Artículo 5,3 de la Ley N° 30714)

#### **2.1.6. FINALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

A nivel del artículo 166 de la Constitución política se desarrolla la función y finalidad elemental que cumple la Policía Nacional dentro del territorio nacional, bajo un concepto amplio donde se llega a considerar lo siguiente:

- La policía nacional garantiza, mantiene y restablece el orden interno, así mismo tiene el

deber de brindar protección así como la debida ayuda a la población.

- La policía garantiza que el común ciudadano logre cumplir con lo establecido por el marco jurídico, brinda protección al bien público así como privado.
- La policía nacional logra prevenir, investigar y combatir los actos delincuenciales.
- Por último la policía nacional logra vigilar y controlar las fronteras del estado peruano.

(Chaname, 2007)

### **2.1.7. RESPONSABILIDADES DEL ESTADO**

Debemos comprender que el estado de acuerdo a las concepciones actuales es considerado como un colectivo de personas que están debidamente organizados a nivel político donde vienen regulando su convivencia mediante un marco jurídico donde da razón a los derechos y obligaciones de las personas quienes persiguen un fin común, en ese sentido es la Constitución Política quien regula las obligaciones principales del Estado a nivel del artículo 44, donde indica claramente que el estado debe promover el bienestar general de los ciudadanos fundamentada en la justicia y en un desarrollo justo para toda la población sin distinción alguna. (Ramírez & Torres, 2020)

### **2.1.8. CONCEPTUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTATAL**

**a. Obligación de promover**, el estado tiene el deber de poder orientar así mismo sensibilizar a la población en pleno a fin de que estos puedan exigir el cumplimiento de sus derechos.

**b. Obligación de respetar**, el estado queda prohibido mediante sus organizaciones a que puedan vulnerar los derechos de los administrados.

**c. Obligación de proteger**, el Estado protege a las personas a fin de que no se vulneren sus derechos.

**d. Obligación de garantizar**, el estado desarrolla diversas condiciones a fin de que el ciudadano pueda ejercer sus derechos. (Mayorga, 2002)

### **2.1.9. LA FUNCIÓN POLICIAL**

Dentro de la función policial es de poder asegurar la convivencia en paz de la ciudadana, donde la persona tenga a bien cumplir y respetar la voluntad de la norma, así mismo el

estado peruano ha logrado delegar a la policía como institución dentro de sus atribuciones y funciones principales de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno, en aras de mantener el orden público y la sana convivencia de la población, por otro lado la actividad policial se logra fundar bajo el precepto de defender la vida, la libertad y la dignidad de los ciudadanos. (Gutiérrez & Salazar, 2021)

#### **2.1.10. EL DECRETO LEGISLATIVO 1267**

Marco jurídico propio de la Policía Nacional del Perú, donde logra establecer la institución policial, donde se regulan las competencias, funciones y atribuciones, estos criterios se darán bajo el marco exclusivo de preservar el orden interno así como el orden público en función a la seguridad ciudadana, en consecuencia estas funciones que realiza la policía nacional están ligadas a la actividad de seguridad, protección, intervención e investigación de un ilícito penal las cuales están debidamente tipificados en el código sustantivo penal, dentro de este contexto las facultades que ostentan la policial es el uso de armas de fuego, saber utilizar bajo los diversos niveles el uso de la fuerza, promover la detención de las personas, practicar el control de identidad del los ciudadanos en aras de prevenir algún delito, entre otras funciones acorde al marco legal vigente. (Gutiérrez & Salazar, 2021)

#### **2.1.11. CONFLICTOS SOCIALES**

Debe comprender como conflicto social a la interacción e interrelación del ciudadano bajo circunstancias donde no se llegue a tener problemas ni mucho menos consecuencias dolorosas para las personas que están inmersos en los conflictos; por otro lado a nivel de un conflicto pueden suscitarse hechos complejos, peligrosos y violentos que darán lugar a que las personas sean vulnerados sus derechos humanos. Pero nuestra cruda realidad nos ha llegado a mostrar que los conflictos sociales logran ser manifestaciones de violencia donde se hace necesario el uso de la fuerza para poderla controlar, en ese sentido es el gobierno de turno quien dispone de las fuerzas policiales a fin de que pueda hacer que retome la paz social y al mismo tiempo se impida consecuencias fatales para el patrimonio público y privado. (Fernández, 2021)

### **2.1.12. DIFERENTES MOTIVACIONES PARA EL CONFLICTO SOCIAL**

Dentro de las diversas motivaciones que se tiene para que puedan suscitar los conflictos sociales parten desde el punto de vista económicas, social y político, las cuales se manifiestan de la siguiente manera:

- Existe un abandono en la población a nivel histórico del Estado.
- Quedan rezagos de la violencia política impartida dentro del estado en tiempos atrás.
- La existencia de una pobreza extrema y un mundo de desigualdades.
- Se promueve la exclusión social entre las personas a pesar que para la ley son todos iguales.
- Se promueve acciones de racismo.
- Existe una deficiente distribución de la riqueza a nivel de todo el estado.
- Se logra incumplir las promesas hechas por los actores políticos que llegan al poder.

(Cueva y Gavidia, 2021)

### **2.1.13. EXPRESIONES DE VIOLENCIA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES**

Una cruda realidad que nos muestra el actual contexto nacional es que se vienen presentando alarmantes expresiones de violencia como consecuencia de los conflictos sociales de parte de la población, hecho que ha dado lugar a que la seguridad ciudadana se vea vulnerada de diferentes formas promoviendo la alteración severa del orden público. Por otro lado se encuentran las personas que quieren vivir en paz como un derecho que les corresponde, en consecuencia el Estado tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias a fin de poder generar un clima de confianza y seguridad para que las personas puedan ejercer sus derechos así como sus libertades, promoviendo una convivencia en paz.

(Rodríguez, 2018)

### **2.1.14. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ACTUALIDAD**

Cada uno de los derechos humanos a la fecha han llegado a evolucionar a nivel de conocimiento, doctrina y aplicación dentro del contexto social de forma universal. Por lo tanto, esta situación ha permitido desarrollar una convivencia bajo el amparo del estado y organismos supranacionales. Por otro lado, debemos considerar que los derechos humanos

han sido ampliamente definidos como los derechos que tienen las personas de ambos sexos, por el simple hecho de existir.(Serrano, 2013)

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Afectación**

Se entiende por afectación a la principal causa de muerte y discapacidad que puede padecer una persona por situaciones devastadoras, donde tiene mayor prerrogativa en las familias que viven en pobreza y extrema pobreza. (Steiner, 2016)

### **b. Cuerpo**

Es la parte somática del ser humano que viene recibiendo de forma fundamental la debida protección por el estado peruano mediante su normativa constitucional. (Salazar et al., , 2014)

### **c. Derecho a la vida**

Es el valor supremo que defiende el estado a través de su normativa constitucional así mismo es el valor esencial que debe defender y respetar el poder público. (Vásquez, 2013)

### **d. Derechos humanos**

Son los derechos inherentes a la persona cuyo hecho merece la debida atención y regulación en el marco jurídico de un estado. (Mosquera, 2015)

### **e. Obligación de garantizar**

Es la obligación que profesa el estado a fin de poder organizar de la mejor manera su estructura a nivel de gobierno donde las atribuciones y competencias sean reguladas por la normativa vigente. (Jiménez, 2003)

### **f. Obligación de promover**

Es la responsabilidad elemental que tiene el estado para poder informar y educar a la población sobre los derechos humanos que le son inherentes así como sus libertades. (Jiménez, 2003)

### **g. Obligación de proteger**

Corresponde al estado brindar la debida protección a sus ciudadanos así como a sus autoridades mediante la respectiva normativa diseñada para tal fin donde se respete los

derechos y libertades fundamentales de cada una de las personas. (Haro, 2013)

#### **h. Obligación de respetar**

Esta obligación viene ligada de forma directa con el cumplimiento de la normativa vigente en un estado, donde se debe abstenerse de poder interferir en el ejercicio de los derechos y libertades de la ciudadanía en pleno. (Haro, 2013)

#### **i. Responsabilidades estatales en la protección de los derechos humanos**

El Estado tiene el deber de garantizar la debida protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos que confirman la nación peruana así lo establece el artículo 44 de la Constitución Política del Perú. (Malpartida, 2000)

### **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

- Artículo 44 de la Constitución Política del Perú, donde se viene regulando que el estado tiene el deber de proteger los derechos humanos de las personas.
- Plan Nacional de Derechos Humanos, la cual viene siendo impulsada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de garantizar el respeto por los derechos humanos de las personas.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se realizó tomando en consideración los sucesos acontecidos en la región Puno en los diferentes conflictos sociales, así mismo se ha llegado a considerar como universo de estudio el marco jurídico, la doctrina jurídica y la jurisprudencia relacionada a los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales acontecidos.

#### **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.2.1. POBLACIÓN**

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

##### **3.2.2. MUESTRA**

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código penal en relación a los delitos que se logran cometer en las protestas sociales.
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Reglamento Del Decreto Legislativo Nro. 1267, Ley De La Policía Nacional del Perú.

- La doctrina jurídica sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.
- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia constitucional y penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio de la Constitución Política del Perú y el Código Penal, relacionado con los derechos humanos del efectivo policial durante los

conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

#### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia constitucional y del derecho penal, que tienen relación con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho constitucional y penal que están relacionados con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

#### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma constitucional y penal, así como demás normas conexas que tienen relación con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico,

que servirá para poder conocer diversos temas relacionados con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### 3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados con anterioridad en la Región Puno.

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Derechos humanos del efectivo policial.	Derechos fundamentales. Derechos humanos específicos. Función policial durante los conflictos sociales.
Conflictos sociales.	Maltrato al efectivo policial. Resistencia a la autoridad. Comisión de delitos por parte de los manifestantes en contra de la policía.

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO POLICIAL.

El estado peruano como un Estado Constitucional de Derecho debe de desarrollar cada una de sus actuaciones en función a las normas, principios y valores que estén vigentes a fin de que puedan a bien ser soportadas técnica así como jurídicamente. Por lo tanto, ninguna institución pública del estado peruano puede estar exento del andamiaje jurídico que permite su desarrollo, más aún si se está atravesando escenarios adversos y conflictivos, esto a razón de que debe primar los derechos fundamentales a nivel de toda actuación de gobierno. En ese sentido resulta fundamental conocer que a nivel policial el estado peruano está dividido geográficamente en trece Regiones Policiales. Todas ellas vienen a cumplir funciones así como llegan a ejercer diversas atribuciones, facultades y competencia de la Policía dentro de un determinado espacio geográfico. Cabe destacar que la célula básica de la organización regional policial viene a constituir la Comisaría, quienes están asentadas dentro de las zonas urbanas, donde se llega a considerar la extensión de la misma y el número de habitantes. Debemos advertir que la actuación de la Policía Nacional a nivel de los conflictos sociales presenta en su labor una gran dificultad a nivel de la prevención y de represión del delito, bajo dos aspectos relevantes: La primera se presenta cuando un hecho es confundido a razón de un sólo cuerpo Policial, muy a pesar que a nivel del artículo 41 del Reglamento de la Policía Nacional se ha llegado a reconocer como una especialización funcional la de Orden y Seguridad, hecho que es totalmente diferente a la de Investigación Criminal, criminalística, inteligencia y de administración; en un segundo lugar no se tiene protocolos de intervención plasmadas de forma estricta a nivel de acciones de prevención,

dado que la policía actualmente cuenta con manuales de operaciones para las labores propias de la policía judicial; teniendo como consecuencia una situación latente como vacío normativo a nivel del principio de proporcionalidad y el control de convencionalidad donde se llegue a orientar la actuación policial frente a los conflictos sociales, situación que debe conllevar a que se desarrolle bases normativas para la creación de un protocolo de intervención policial a nivel de los conflictos sociales. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que la aplicación del principio de proporcionalidad en cada una de las actuaciones policiales puede contribuir a superar la visión de la criminalización de la protesta social, esto con la finalidad de poder generar un instrumento legal en favor del efectivo policial por parte del Estado peruano para poder procesar y posteriormente sancionar a las personas que hacen uso de su derecho a la protesta para ocasionar destrozos de la propiedad pública así como privada. En ese sentido debemos considerar que los protocolos de intervención policial constituyen en una herramienta e instrumento de carácter normativo que le permitiría desarrollar su labor al efectivo policial en función a diversos criterios y lineamientos, bajo el amparo del marco jurídico de carácter constitucional. Es así que los protocolos de intervención vienen a constituir el fortalecimiento institucional de la policía, situación que le permita ser una institución autónoma y no dependiente del poder económico o político del gobierno de turno la cual hace que se subordine ante intereses ajenos al mandato de la constitución política e incluso de misma Ley Orgánica. Debemos advertir que actualmente la institución policial cuenta con el Manual de Derechos Humanos que viene siendo aplicado a la función policial, la cual fue aprobada por Resolución Ministerial Nro. 1452-2006-IN. Es así que a nivel del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, viene fijando la finalidad fundamental de la Policía Nacional, bajo un precepto muy amplio de la función policial, donde destaca el hecho de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como prestar protección y ayuda a la comunidad de forma activa; donde se llega incluso a garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los bienes de carácter público y privado; cabe mencionar que la policía dentro de sus actividades previene, investiga y combate la delincuencia; por otro lado, se tiene regulado a nivel del

artículo 167 del mismo cuerpo normativo donde la Policía Nacional tienen como Jefe Supremo al Presidente de la República, la cual ha dado lugar a que esta institución deba de ser considerada como parte de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo es por ello que no logra depender de forma orgánica del Ministerio Público. Sumado a ello se tiene regulado en el artículo 169, donde refiere que la Policía Nacional, no es deliberante ni mucho menos está subordinada al poder constitucional, es por ello que la misma normativa le llega a asignar los fondos necesarios para que pueda funcionar como una institución autónoma, razón por la cual debe considerarse de forma anual el número de sus efectivos policiales. No cabe duda que el ciudadano es sujeto de derechos y así también lo es el efectivo policial, por tal razón resulta necesario adoptar una perspectiva donde se tenga que asumir una actitud crítica cuando la Policía al intervenir dentro de un conflicto social pueda proponer una política pública, donde participe el ciudadano de manera activa.

A nivel de un estado constitucional de derecho se logra observar el comportamiento de la ciudadanía en función a lo que dispone las normas, principios y valores jurídicos las cuáles constituyen el pilar de una sana convivencia en sociedad. Dentro de este contexto debe comprenderse que ninguna institución pública puede actuar al margen del ordenamiento legal. Por lo tanto, en un estado de derecho prima el respeto de los derechos fundamentales de la persona en toda actuación de índole gubernamental. (Cees, 2017); frente a ello la Policía Nacional del Perú como institución, a nivel del territorio peruano se tiene 13 regiones policiales, quienes vienen cumpliendo diversas funciones y al mismo tiempo desarrollan diversas atribuciones bajo un espacio geográfico a nivel del estado peruano. En ese sentido debemos comprender que la célula básica de la organización a nivel de la región policial son las comisarías que están instaladas en las diversas zonas urbanas bajo un criterio de existencia de la densidad poblacional es decir al número total de habitantes de una determinada jurisdicción. (Hinostroza, 2005); es por ello que el principio de proporcionalidad en la actuación policial ante conflictos sociales, tiende a poder utilizar la violencia a nivel de sus intervenciones, estas serán utilizadas en razón a la gravedad que venga presentándose un evento social a la cual el efectivo policial debe de hacerle frente. Razón por la cual

dentro de la doctrina se habla de un criticismo considerable porque para que pueda utilizar la fuerza pública el efectivo policial debe de recibir órdenes de sus superiores a nivel institucional esto en mérito a lo que se tiene regulado dentro de la carta magna y sus norma administrativas que regulan la actividad policial. (Artículo 5,3 de la Ley N° 30714); cabe destacar que a nivel del artículo 166 de la Constitución política se desarrolla la función y finalidad elemental que cumple la Policía Nacional dentro del territorio nacional, bajo un concepto amplio donde se llega a considerar lo siguiente: La policía nacional garantiza, mantiene y restablece el orden interno, así mismo tiene el deber de brindar protección así como la debida ayuda a la población, la policía garantiza que el común ciudadano logre cumplir con lo establecido por el marco jurídico, brinda protección al bien público así como privado, la policía nacional logra prevenir, investigar y combatir los actos delincuenciales y por último, la policía nacional logra vigilar y controlar las fronteras del estado peruano. (Chaname, 2007); Cada uno de los derechos humanos a la fecha han llegado a evolucionar a nivel de conocimiento, doctrina y aplicación dentro del contexto social de forma universal. Por lo tanto, esta situación ha permitido desarrollar una convivencia bajo el amparo del estado y organismos supranacionales. Por otro lado, debemos considerar que los derechos humanos han sido ampliamente definidos como los derechos que tienen las personas de ambos sexos, por el simple hecho de existir.(Serrano, 2013)

No cabe duda que cuando el efectivo policial logra respetar los derechos fundamentales de la persona tales como la libertad, integridad, tranquilidad y la dignidad humana, va a constituirse en una Policía Nacional plenamente institucionalizada, lo mismo requiere el efectivo policial toda vez que su institución debe de estar permanente en transformación, modernización, donde se llegue a fortalecer el apoyo del estado a nivel logístico y normativo donde se reconozca plenamente los derechos humanos de los policías así como su legitimidad social, bajo una clara vocación de servicio bajo un orden de legalidad tal y cual manda un estado de derecho. Sumado a ello la fuerza policial tiene que ser considerada dentro del contexto normativo constitucional como una institución donde se evite el abuso por parte del gobierno así como de la misma población, a fin de garantizar el buen

funcionamiento del sistema de seguridad nacional evitándose así que la ciudadanía pueda quedar en una situación de indefensión absoluta frente a diversos problemas de índole social. No cabe duda que a nivel del estado peruano la Policía Nacional, se ha constituido en una institución fuertemente jerarquizada, por cuando su modelo organizacional es militarizado y por ende depende del Ministerio del Interior. Cada una de sus funciones están reguladas dentro del marco normativo constitucional donde destaca claramente que una de ellas es el mantenimiento del orden interno en función al manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, regulado mediante la Resolución Ministerial Nro. 1452 2006-IN. Los derechos humanos de los efectivos policiales vienen quedando en una situación de vulnerabilidad cuando los conflictos sociales se convierten en violentos donde muchas veces resulta necesario el uso de la fuerza a fin de repeler acciones totalmente violentistas que logran provocar la propia ciudadanía, llegando muchas veces a vulnerar derechos tales como la integridad y la dignidad humana pero con el afán de poder repeler los ataques totalmente violentos, donde el estado en reiteradas ocasiones llega a desproteger al efectivo policial recibiendo sanciones tanto a nivel del fuero policial y el fuero común.

#### **4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LOS CONFLICTOS SOCIALES.**

Debemos comprender que los conflictos sociales llevan a promover una lucha social bajo un contexto organizado por los agentes sociales donde se demanda de forma específica bajo una plataforma de movimiento social; por otro lado, un conflicto social guarda consigo una disputa de poder así como la debida exigencia de los derechos que se les negado a la ciudadanía por parte de los gobernantes de turno. Es por ello que la conflictividad social, hoy en día es considerado como una expresión dinámica de la realidad, pero con diversos intereses y posiciones a nivel de sus actores sociales quienes logran enfrentarse por concepciones diversas, lo que conlleva a que se promueva en situaciones altamente violentas, donde se tiene resultados tales como las lesiones a la persona, daños materiales e incluso la muerte de policias asi como de manifestantes donde a todas luces se logra vulnerar los derechos humanos de las personas. No cabe duda que durante el paso del

tiempo y los resultados que logran presentarse dan cuenta que estos conflictos vienen evidenciado que el ser humano policía, viene a constituirse en una víctima recurrente de la vulneración a sus derechos fundamentales, esto como consecuencia de las diversas expresiones con tinte violentista; esto como consecuencia de las acciones delictivas de los pobladores agresivos que se dan en las manifestaciones sociales; por otro lado, se tiene también la vulneración de sus derechos vinculados al Estado ya que la misma no viene asumiendo su responsabilidad de protegerlos, ni mucho menos logran proveerlos de equipos de protección, capacitación, normativa clara y condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación así como transporte que logren estar a la medida de su dignidad y respeto de sus derechos humanos como efectivos policiales. Por otro lado, tenemos que advertir que cuando se refiere a los derechos humanos de inmediato nos lleva el hecho de pensar en situaciones de violencia impartidas por los efectivos policiales en contra de los ciudadanos bajo una situación de conflicto, pero muy rara vez esta situación es analizada bajo un contexto problemático de los derechos humanos de los ciudadanos policías; donde sería justo de poder desarrollar estudios sobre los conflictos éticos laborales y normativos que viene enfrentando el efectivo policial a fin de cumplir con su labor de servir a la comunidad y proteger a las personas, donde deba de considerarse al trabajo policial como un servicio de emergencia, sumado a ello no tiene horarios fijos, enfrentan eventos más allá de los comunes e incluso exponiendo su propia vida, es por ello que el estado peruano debe mejorar el marco jurídico donde se detallen las condiciones laborales acordes a la función policial, así también se logre copar las expectativas para el beneplácito de los efectivos policiales, donde conciba la idea de tiene el respaldo del estado peruano de forma permanente en su labor. Debemos al mismo tiempo considerar que la vulneración de los derechos de los policías al momento de incumplir el Estado con sus obligaciones y responsabilidades, conlleva a que los operadores del sistema de seguridad pública no logren tener un equipamiento, remuneración y bienestar acorde al trabajo que vienen realizando. En consecuencia resulta necesario que el estado peruano pueda a bien garantizar el respeto de los derechos fundamentales del personal policial que labora al

servicio de la comunidad, la sociedad y del mismo estado peruano. El estado peruano no ha logrado mejorar las condiciones de trabajo de los efectivos policiales llevándolos a una situación de vulnerabilidad, principalmente cuando se suscitan convulsiones sociales en diferentes partes del país.

Debe comprender como conflicto social a la interacción e interrelación del ciudadano bajo circunstancias donde no se llegue a tener problemas ni mucho menos consecuencias dolorosas para las personas que están inmersos en los conflictos; por otro lado a nivel de un conflicto pueden suscitarse hechos complejos, peligrosos y violentos que darán lugar a que las personas sean vulnerados sus derechos humanos. Pero nuestra cruda realidad nos ha llegado a mostrar que los conflictos sociales logran ser manifestaciones de violencia donde se hace necesario el uso de la fuerza para poderla controlar, en ese sentido es el gobierno de turno quien dispone de las fuerzas policiales a fin de que pueda hacer que retome la paz social y al mismo tiempo se impida consecuencias fatales para el patrimonio público y privado. (Fernández, 2021); dentro de las diversas motivaciones que se tiene para que puedan suscitarse los conflictos sociales parten desde el punto de vista económicas, social y político, las cuales se manifiestan de la siguiente manera: Existe un abandono en la población a nivel histórico del Estado, quedan rezagos de la violencia política impartida dentro del estado en tiempos atrás, la existencia de una pobreza extrema y un mundo de desigualdades, se promueve la exclusión social entre las personas a pesar que para la ley son todos iguales, se promueve acciones de racismo, existe una deficiente distribución de la riqueza a nivel de todo el estado, se logra incumplir las promesas hechas por los actores políticos que llegan al poder. (Cueva y Gavidia, 2021)

No debemos olvidar que dentro de estos últimos años los conflictos sociales han llegado a constituir en un tema de suma importancia y trascendencia dentro de la realidad nacional, ya que de ellas se han promovido situaciones de violencia afectando de forma ostensible el orden y la tranquilidad dentro del territorio peruano. A nivel de este contexto, es responsabilidad del Estado restablecer el orden interno, y para poder realizar este trabajo requiere el empleo del personal policial a fin de desarrollar acciones de mantenimiento y

restablecimiento del orden público, donde se logra hacer uso de la fuerza siempre en cuando la situación así lo amerite. La responsabilidad del Estado será siempre de poder evaluar cada uno de los efectos dentro de una operación policial, en otras palabras costo social que representa cuando se torna en violenta las manifestaciones donde se tienen a ciudadanos y policías heridos así como muertos con serios daños a la propiedad pública y privada; donde el estado peruano no ha logrado realizar una investigación sobre su propia responsabilidad estatal así como política de los gobernantes de turno por todos las violaciones a los derechos humanos a los ciudadanos así como a los efectivos policiales. Faltando muchas veces el estado a poder generar una organización política que tenga como fin promover una convivencia y el ejercicio de derechos así como de libertades dentro de un espacio geográfico a fin de promover el respeto a los derechos humanos de los civiles así como de los efectivos policiales ya que según el marco normativo constitucional el estado peruano tiene como una finalidad el bien común, así lo establece el artículo 44 del marco normativo bajo análisis, donde tiene la obligación de poder promover el bienestar general bajo criterios de justicia y el desarrollo equilibrado de toda la nación peruana. El Decreto Legislativo Nro. 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece a la institución policial sus competencias, funciones y atribuciones, donde se le atribuye de forma exclusiva la competencia de restaurar el orden interno y poder mantener el orden público; sumado a ello tiene la obligación de poder mantener la seguridad ciudadana, perseguir e investigar el delito, donde el funcionario policial pueda a bien hacer uso de su arma de fuego; así también poder hacer uso de la fuerza en sus diferentes niveles, promover la detención de las personas, practicar el control de identidad, realizar intervenciones, promover la retención de ciudadanos, citar y conducir a las persona que logren infringir la ley.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE EL ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL EFECTIVO POLICIAL DURANTE LOS CONFLICTOS SOCIALES.**

Dentro de las funciones que se tiene dentro de la administración estatal a fin de garantizar el ejercicio del derecho así como las libertades dentro del marco del respeto de la ley y el orden público, se ha constituido en una responsabilidad del Estado hecho que da lugar a

poder exigir a los efectivos policiales de poder accionar en aras de poder equilibrar de forma detallada y extremadamente cuidadosa los derechos e intereses de los ciudadanos quienes se organizan mediante las movilizaciones públicas; en ese sentido resulta fundamental cumplir lo esbozado por el marco normativo aplicable donde se tenga como finalidad el hecho de garantizar el equilibrio entre el interés individual y el bien común, evitando manifestaciones violentas y que pueda obligar a los funcionarios policiales a poder recurrir al uso de la fuerza, a fin de restablecer el orden público. Tenemos que ser conscientes que muchas veces ese orden público en nuestro país viene siendo alterado de forma recurrente por las diversas manifestaciones sociales, concentraciones, disturbios y otras expresiones de violencia que son propias de los paros así como huelgas organizadas por la sociedad civil, es por ello que el Estado peruano tiende a recurrir a sus funcionarios policiales a fin de poder restablecer el orden, todo ello con el propósito de brindar la debida protección a la ciudadanía tanto para las personas quien viene ejerciendo su derecho de libertad de expresión y libre reunión, como aquellas personas quienes resulten como agraviados por bloqueos de carreteras y otros actos vandálicos que se puedan promover, a fin de evitar que se incursionen en situaciones extremas y pongan en peligro la vida del efectivo policial así como de la población civil. Dentro de este contexto bajo análisis no debemos ser ajenos a una realidad donde nos muestra a los conflictos sociales y sus expresiones de violencia frente a la opinión pública como una consecuencia veritativa de carácter innegable, más aún si estos sucesos son informados mediante los medios de comunicación quienes tienden a informar las consecuencias para la población por el uso de la fuerza policial, dejando de informar de forma objetiva las situaciones de peligro a las que se llega a exponer el efectivo policial en aras de restablecer el orden interno, enfrentando muchas veces al Estado, a la policial y a la ciudadanía. Cabe referir que a nivel de la realidad sobre la violencia en el Perú, se ha llegado a generar situaciones realmente alarmantes dentro de la población, donde la seguridad pública ha sido afectada de manera seria como consecuencia de diversos y frecuentes actos delictivos promovidos por los mismo manifestantes quienes logran alterar el orden público mediante expresiones vandálicas en muchos casos, poniendo

en riesgo a la población que no llega a participar de estas movilizaciones quienes en ese momento sienten estar inmersos en una situación de inseguridad y desprotección total; es ahí donde el Estado tiene la responsabilidad de poder brindar las condiciones necesarias para restituir el clima de confianza y seguridad para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y libertades dentro de una población pacífica. Según datos publicados por la Defensoría del Pueblo, se ha logrado consolidar información realmente relevante donde pudo observarse que el cincuenta por ciento de las manifestaciones suscitadas en territorio nacional ha logrado presentar episodios de violencia durante su desarrollo, evidenciando y situando a estas movilizaciones sociales en la fase de crisis para la ciudadanía e interés colectivo del país. No cabe duda que los actos de violencia en los conflictos sociales viene asentándose en un escenario de riesgo para el ejercicio de los derechos humanos, donde los manifestantes logran amenazar, insultar, lanzar advertencias, llaman a la protesta popular, entre otras acciones que logran promover una tensión extrema en la población así como en sus autoridades de turno; llegando en muchos casos a desencadenar en enfrentamientos impetuosos entre la población manifestante y las fuerzas policiales. Dentro de los diversos escenarios de violencia que puedan llevarse a cabo en las manifestaciones sociales logra poner en riesgo no solamente los derechos humanos de la población manifestante sino que también pone en riesgo al personal policial, donde muchas veces existen como saldo personas y efectivos policiales heridos así como fallecidos. A nivel del análisis que se viene realizando podemos afirmar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional y demás leyes vigentes, cabe resaltar que la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado, así se viene regulando en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú.

A nivel del contexto internacional la policía se ha logrado constituir en una institución del Estado la cual tiene su naturaleza jurídica a nivel de la normatividad constitucional cuyo deber en primer lugar es de poder velar por la seguridad de toda la ciudadanía, cabe resaltar que la policía como institución no llega a tener injerencia bélica dentro de un estado

de derecho. En ese sentido la ejecución de la fuerza pública sólo será utilizada por orden de un superior en jerarquía bajo el amparo normativo en aras de perseguir un determinado delito, por lo que resulta importante referir que la actuación de la Policía en un contexto de conflicto se da por dos factores fundamentales, a saber: Cuando se susciten la confusión de funciones, en razón a ello se tiene regulado a nivel del artículo 41 del Reglamento de la función policial, como una unidad especialización en temas orden y seguridad, la cual es diferente a las labores que realiza las unidades de investigación criminal, criminalística, entre otras unidades; en segundo lugar no se tiene protocolos de intervención de forma estricta desarrollada a nivel normativo en aras de prevenir un delito, por lo tanto el efectivo policial hace referencia y observa el principio de proporcionalidad y del control de convencionalidad cuando logra intervenir dentro de los conflictos sociales. (Carrión, 2021); es por ello que debemos comprender que el estado de acuerdo a las concepciones actuales es considerado como un colectivo de personas que están debidamente organizados a nivel político donde vienen regulando su convivencia mediante un marco jurídico donde da razón a los derechos y obligaciones de las personas quienes persiguen un fin común, en ese sentido es la Constitución Política quien regula las obligaciones principales del Estado a nivel del artículo 44, donde indica claramente que el estado debe promover el bienestar general de los ciudadanos fundamentada en la justicia y en un desarrollo justo para toda la población sin distinción alguna. (Ramírez & Torres, 2020); así también se tiene la conceptualización de responsabilidad Estatal, donde el estado tiene la obligación de sensibilizar a la población en pleno a fin de que estos puedan exigir el cumplimiento de sus derechos; por otro lado tiene el estado la obligación de respetar, mediante sus organizaciones a que no puedan vulnerar los derechos de los administrados; por otro lado, tiene la obligación de proteger a las personas a fin de que no se vulneren sus derechos y también tiene la obligación de garantizar, el desarrollo de diversas condiciones a fin de que el ciudadano pueda ejercer sus derechos. (Mayorga, 2002); es por ello que la dentro de la función policial es de poder asegurar la convivencia en paz de la ciudadana, donde la persona tenga a bien cumplir y respetar la voluntad de la norma, así mismo el estado

peruano ha logrado delegar a la policía como institución dentro de sus atribuciones y funciones principales de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno, en aras de mantener el orden público y la sana convivencia de la población, por otro lado la actividad policial se logra fundar bajo el precepto de defender la vida, la libertad y la dignidad de los ciudadanos. (Gutiérrez & Salazar, 2021); por otro lado conviene citar a lo regulado en el Decreto Legislativo Nro. 1267, marco jurídico propio de la Policía Nacional del Perú, donde logra establecer la institución policial, donde se regulan las competencias, funciones y atribuciones, estos criterios se darán bajo el marco exclusivo de preservar el orden interno así como el orden público en función a la seguridad ciudadana, en consecuencia estas funciones que realiza la policía nacional están ligadas a la actividad de seguridad, protección, intervención e investigación de un ilícito penal las cuales están debidamente tipificados en el código sustantivo penal, dentro de este contexto las facultades que ostentan la policial es el uso de armas de fuego, saber utilizar bajo los diversos niveles el uso de la fuerza, promover la detención de las personas, practicar el control de identidad del los ciudadanos en aras de prevenir algún delito, entre otras funciones acorde al marco legal vigente. (Gutiérrez & Salazar, 2021); dentro de las expresiones de violencia de los conflictos sociales, presenta una cruda realidad que nos muestra el actual contexto nacional es que se vienen presentando alarmantes expresiones de violencia como consecuencia de los conflictos sociales de parte de la población, hecho que ha dado lugar a que la seguridad ciudadana se vea vulnerada de diferentes formas promoviendo la alteración severa del orden público. Por otro lado se encuentran las personas que quieren vivir en paz como un derecho que les corresponde, en consecuencia el Estado tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias a fin de poder generar un clima de confianza y seguridad para que las personas puedan ejercer sus derechos así como sus libertades, promoviendo una convivencia en paz. (Rodríguez, 2018)

Dentro de este contexto debemos referir que los derechos que le sean reconocidos a los efectivos policiales se encuentran regulados a nivel de la Ley de la Policía Nacional del Perú dado mediante el Decreto Legislativo Nro. 1265, a razón del artículo 5, donde destaca

claramente los derechos del personal policial; donde el policía tiene el derecho al respeto y las consideraciones debidas que su autoridad le debe de otorgar, a que no tenga a bien cumplir órdenes que constituyan violación de la norma constitucional; a que el estado debe de procurar su formación, capacitación, especialización y el perfeccionamiento permanente a fin de garantizarle su desarrollo y promoción profesional en el país así como fuera del territorio patrio, a que se le pueda otorgar el asesoramiento legal por cuenta del Estado, cuando se haya cometido algún hecho en su servicio policial y por ende sea sometido a una investigación o a un proceso judicial, entre otros derechos que le son inherentes al efectivo policial. Debemos de tomar en consideración que la institución policial tiene que tener la capacidad de poder percibir y adelantarse a los problemas sociales cuyo hecho le permita recuperar la confianza de la población, el cual le permita generar una mejora a nivel de su posicionamiento dentro del entorno de la colectividad, permitiéndole acabar con el pesimismo ciudadano en razón a la percepción de la policía nacional como institución bajo el amparo de los derechos humanos. Tenemos que manifestar bajo este punto de vista que la población no puede continuar viviendo en una situación de incertidumbre así como de peligro constante como consecuencia de las manifestaciones sociales, colocándolos en situaciones de riesgo que tienden a lesionar su integridad física y patrimonial, es por ello que mediante lo regulado en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se ha podido establecer de forma clara que la responsabilidad de proteger los derechos humanos constituye en una obligación del Estado, quien no puede rehuir a esta responsabilidad. Dentro del análisis que se viene realizando se tiene al Decreto Legislativo Nro. 1186, marco normativo que viene regulando el uso de la fuerza por el personal del Policía Nacional del Perú, marco jurídico que dio lugar a un avance importantísimo dentro de la función policial regulando el uso de la fuerza, así como la recurrencia de su empleo ante los sucesos de los conflictos sociales y más aún cuando estas se tornan violentas, donde la misma población llega a causar lesiones y muerte del personal policial, así como de los propios ciudadanos que vienen formando parte de la protesta social; por otro lado, se presenta el hecho de que los efectivos policiales son sometidos a juicio en el fuero común bajo el exceso en la acción

o por omisión de decisión frente a su propio comando; es por ello que de acuerdo al marco jurídico que se tienen resulta imperiosa la necesidad de poder estandarizar los procedimientos específicos para la actuación de los efectivos policiales durante el desarrollo de las operaciones de restablecimiento del orden público interno cuando se tenga situaciones de violencia a razón de los conflictos sociales para que se pueda reducir las víctimas a nivel de estas movilizaciones. A nivel de la División de Servicios Especiales de (USE) y la Dirección de Operaciones Especiales (DIROES), han logrado generar principios normativos en mérito a los regulados en el Decreto Legislativo Nro. 1186 y su reglamento Decreto Supremo Nro. 012-IN, donde se pudo capacitar al personal policial de estas unidades orgánicas; llegando a incorporar a nivel de la doctrina policial un marco jurídico específico sobre el uso de la fuerza y armas de fuego durante las intervenciones en los conflictos sociales considerados como violentos. Dentro de los conflictos sociales el estado peruano puede asumir conductas comisivas u omisivas situación que lo caracteriza como un agente responsable internacionalmente frente a la violación de los derechos humanos en contra de una persona, a ello se denomina como violaciones de derechos humanos, afectando los derechos de todas las personas que están establecidos en los instrumentos internacionales así como en el ámbito nacional. Dentro de este contexto debemos referir que los derechos humanos son de todos y todas las personas sin que exista distinción alguna así lo establece el artículo 1, de la convención americana de los derechos humanos, frente a esta situación jurídica conviene relacionarlo al contexto del personal policial, ya que estos poseen una especial relevancia por el hecho de tener una peculiar condición de pertenencia institucional y disciplina policial, situación que debe ser observada de forma transversal teniendo en consideración como eje fundamental desde la dignidad de la persona. Por otro lado, tenemos que mencionar que la Organización Internacional del Trabajo ha llegado a considerar la labor policial como una condición excepcional, donde su labor está dada muchas veces a condiciones limitantes donde se llega a impartir violencia cuando se llega a enfrentar a diversos problemas sociales logrando exponerlo a afectaciones de su vida e integridad frente a los actores violentos que vienen efectuando su reclamo, es por ello que

la labor policial se torna en condición sumamente difícil durante los conflictos sociales, donde se llega a constituirse la omisión del Estado en ser el garante y protector precisamente de estos derechos donde no se debe de distinguir la condición de las personas.

#### **4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

Tenemos que ser conscientes que muchas veces ese orden público en nuestro país viene siendo alterado de forma recurrente por las diversas manifestaciones sociales, concentraciones, disturbios y otras expresiones de violencia que son propias de los paros así como huelgas organizadas por la sociedad civil, es por ello que el Estado peruano tiende a recurrir a sus funcionarios policiales a fin de poder restablecer el orden, todo ello con el propósito de brindar la debida protección a la ciudadanía tanto para las personas quien viene ejerciendo su derecho de libertad de expresión y libre reunión, como aquellas personas quienes resulten como agraviados por bloqueos de carreteras y otros actos vandálicos que se puedan promover, a fin de evitar que se incursionen en situaciones extremas y pongan en peligro la vida del efectivo policial así como de la población civil. Bajo este análisis que se viene realizando no debemos ser ajenos a una realidad donde nos muestra a los conflictos sociales y sus expresiones de violencia frente a la opinión pública como una consecuencia veritativa de carácter innegable, más aún si estos sucesos son informados mediante los medios de comunicación quienes tienden a informar las consecuencias para la población por el uso de la fuerza policial, dejando de informar de forma objetiva las situaciones de peligro a las que se llega a exponer el efectivo policial en aras de restablecer el orden interno, enfrentando muchas veces al Estado, a la policial y a la ciudadanía; es por ello que debemos advertir que la actuación de la Policía Nacional a nivel de los conflictos sociales presenta en su labor una gran dificultad a nivel de la prevención y de represión del delito, bajo dos aspectos relevantes: La primera se presenta cuando un hecho es confundido a razón de un sólo cuerpo Policial, muy a pesar que a nivel del artículo 41 del Reglamento de la Policía Nacional se ha llegado a reconocer como una especialización funcional la de Orden y Seguridad, hecho que es totalmente diferente a la

de Investigación Criminal, criminalística, inteligencia y de administración; en un segundo lugar no se tiene protocolos de intervención plasmadas de forma estricta a nivel de acciones de prevención, dado que la policía actualmente cuenta con manuales de operaciones para las labores propias de la policía judicial; teniendo como consecuencia una situación latente como vacío normativo a nivel del principio de proporcionalidad y el control de convencionalidad donde se llegue a orientar la actuación policial frente a los conflictos sociales, situación que debe conllevar a que se desarrolle bases normativas para la creación de un protocolo de intervención policial a nivel de los conflictos sociales; en consecuencia estos resultados encontrados guardan cierta relación con el estudio de Yépez (2022), quien ha logrado analizar el uso de la fuerza letal y sus consecuencias jurídicas para el funcionario policial, Donde el autor del estudio pudo determinar que los efectivos policiales no llegaron a recibir una formación psicológica a fin de poder para enfrentarse a situaciones donde muchas veces su vida así como de los demás compañeros policiales corre un serio peligro, por otro lado, se ha logrado determinar que el uso excesivo de armas letales así como no letales de los policías han conseguido generar un sentimiento de desprecio por parte de la población hacia los efectivos del orden. Por lo tanto, el estado debe ser consciente que en gran parte de las circunstancias, muertes y lesiones que se logran causar como consecuencia del uso de la fuerza por parte del personal policial se pueden evitar, pero para ello debe haber predisposición del estado a fin de poder brindar posibles soluciones al a lo que vienen requiriendo la población protestante; es así que dentro de los diversos escenarios de violencia que puedan llevarse a cabo en las manifestaciones sociales logra poner en riesgo no solamente los derechos humanos de la población manifestante sino que también pone en riesgo al personal policial, donde muchas veces existen como saldo personas y efectivos policiales heridos así como fallecidos. A nivel del análisis que se viene realizando podemos afirmar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional y demás leyes vigentes, cabe resaltar que la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado, así se viene regulando en el

artículo 1, de la Constitución Política del Perú. Por otro lado, tenemos que tener en cuenta que la aplicación del principio de proporcionalidad en cada una de las actuaciones policiales puede contribuir a superar la visión de la criminalización de la protesta social, esto con la finalidad de poder generar un instrumento legal en favor del efectivo policial por parte del Estado peruano para poder procesar y posteriormente sancionar a las personas que hacen uso de su derecho a la protesta para ocasionar destrozos de la propiedad pública así como privada. En ese sentido debemos considerar que los protocolos de intervención policial constituyen en una herramienta e instrumento de carácter normativo que le permitiría desarrollar su labor al efectivo policial en función a diversos criterios y lineamientos, bajo el amparo del marco jurídico de carácter constitucional. Es así que los protocolos de intervención vienen a constituir el fortalecimiento institucional de la policía, situación que le permita ser una institución autónoma y no dependiente del poder económico o político del gobierno de turno la cual hace que se subordine ante intereses ajenos al mandato de la constitución política e incluso de misma Ley Orgánica. Debemos advertir que actualmente la institución policial cuenta con el Manual de Derechos Humanos que viene siendo aplicado a la función policial, la cual fue aprobada por Resolución Ministerial Nro. 1452-2006-IN. Es así que a nivel del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, viene fijando la finalidad fundamental de la Policía Nacional, bajo un precepto muy amplio de la función policial, donde destaca el hecho de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como prestar protección y ayuda a la comunidad de forma activa; donde se llega incluso a garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los bienes de carácter público y privado; cabe mencionar que la policía dentro de sus actividades previene, investiga y combate la delincuencia; por otro lado, se tiene regulado a nivel del artículo 167 del mismo cuerpo normativo donde la Policía Nacional tienen como Jefe Supremo al Presidente de la República, la cual ha dado lugar a que esta institución deba de ser considerada como parte de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo es por ello que no logra depender de forma orgánica del Ministerio Público. Sumado a ello se tiene regulado en el artículo 169, donde refiere que la Policía Nacional, no es deliberante ni mucho menos está subordinada al poder

constitucional, es por ello que la misma normativa le llega a asignar los fondos necesarios para que pueda funcionar como una institución autónoma, razón por la cual debe considerarse de forma anual el número de sus efectivos policiales; es por ello que estos resultados tienen cierta relación con el estudio de Sánchez & Chapilliquen (2020), quien logra analizar al principio de legalidad y uso de la fuerza durante las intervenciones policiales dentro del estado peruano, es así que los autores de la investigación pudieron evidenciar que la policía logra asumir decisiones inmediatas, bajo situaciones fortuitas o cambiantes, donde muchas veces tienen que hacer uso del arma de reglamento por una situación y un momento de necesidad, ya que se encuentran ante un peligro grave e inminente donde incluso se corre el riesgo de que pierda su propia vida, en ese sentido la proporcionalidad del uso de la fuerza se encuentra fundada en función a la resistencia que viene ofrecida la turba en función, este uso de la fuerza se basa en utilizar los mecanismos adecuados para controlar la situación, en ese entender cabe destacar que los efectivos policiales vienen cumpliendo a cabalidad los lineamientos establecidos en relación al uso de la fuerza, en mérito a lo que prescribe el principio de legalidad como fundamento básico.

El estado peruano como un Estado Constitucional de Derecho debe de desarrollar cada una de sus actuaciones en función a las normas, principios y valores que estén vigentes a fin de que puedan a bien ser soportadas técnica así como jurídicamente. Por lo tanto, ninguna institución pública del estado peruano puede estar exento del andamiaje jurídico que permite su desarrollo, más aún si se está atravesando escenarios adversos y conflictivos, esto a razón de que debe primar los derechos fundamentales a nivel de toda actuación de gobierno. A nivel del contexto internacional la policía se ha logrado constituir en una institución del Estado la cual tiene su naturaleza jurídica a nivel de la normatividad constitucional cuyo deber en primer lugar es de poder velar por la seguridad de toda la ciudadanía, cabe resaltar que la policía como institución no llega a tener injerencia bélica dentro de un estado de derecho. En ese sentido la ejecución de la fuerza pública sólo será utilizada por orden de un superior en jerarquía bajo el amparo normativo en aras de perseguir un determinado delito. Por lo que resulta importante referir que la actuación de la

Policía en un contexto de conflicto se da por dos factores fundamentales, a saber: Cuando se susciten la confusión de funciones, en razón a ello se tiene regulado a nivel del artículo 41 del Reglamento de la función policial, como una unidad especialización en temas orden y seguridad, la cual es diferente a las labores que realiza las unidades de investigación criminal, criminalística, entre otras unidades; en segundo lugar no se tiene protocolos de intervención de forma estricta desarrollada a nivel normativo en aras de prevenir un delito, por lo tanto el efectivo policial hace referencia y observa el principio de proporcionalidad y del control de convencionalidad cuando logra intervenir dentro de los conflictos sociales; es así que los resultados que se presenta tienen cierta relación con los resultados expuestos en el trabajo de Fernández (2015), quien pudo analizar los derechos fundamentales de los Militares, trabajo de investigación que fue publicado por el Ministerio de Defensa de España, donde se ha logrado abordar temas relacionados al ámbito doctrinario sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas quienes vienen sirviendo a la milicia española, considerando que estas personas por el mismo hecho logran enfrentar serios riesgos así como limitaciones lo que viene afectando de manera directa sus derechos elementales que le son inherentes, donde el estado español deja al desamparo a los militares ante situaciones críticas; No cabe duda que a nivel del estado peruano la Policía Nacional, se ha constituido en una institución fuertemente jerarquizada, por cuando su modelo organizacional es militarizado y por ende depende del Ministerio del Interior. Cada una de sus funciones están reguladas dentro del marco normativo constitucional donde destaca claramente que una de ellas es el mantenimiento del orden interno en función al manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, regulado mediante la Resolución Ministerial Nro. 1452 2006-IN. Los derechos humanos de los efectivos policiales vienen quedando en una situación de vulnerabilidad cuando los conflictos sociales se convierten en violentos donde muchas veces resulta necesario el uso de la fuerza a fin de repeler acciones totalmente violentistas que logran provocar la propia ciudadanía, llegando muchas veces a vulnerar derechos tales como la integridad y la dignidad humana pero con el afán de poder repeler los ataques totalmente violentos, donde el estado en reiteradas

ocasiones llega a desproteger al efectivo policial recibiendo sanciones tanto a nivel del fuero policial y el fuero común. Es por ello que durante el paso del tiempo y los resultados que logran presentarse dan cuenta que estos conflictos vienen evidenciado que el ser humano policía, viene a constituirse en una víctima recurrente de la vulneración a sus derechos fundamentales, esto como consecuencia de las diversas expresiones con tinte violentista; esto como consecuencia de las acciones delictivas de los pobladores agresivos que se dan en las manifestaciones sociales; por otro lado, se tiene también la vulneración de sus derechos vinculados al Estado ya que la misma no viene asumiendo su responsabilidad de protegerlos, ni mucho menos logran proveerlos de equipos de protección, capacitación, normativa clara y condiciones mínimas de habitabilidad, alimentación así como transporte que logren estar a la medida de su dignidad y respeto de sus derechos humanos como efectivos policiales. Por otro lado, tenemos que advertir que cuando se refiere a los derechos humanos de inmediato nos lleva el hecho de pensar en situaciones de violencia impartidas por los efectivos policiales en contra de los ciudadanos bajo una situación de conflicto, pero muy rara vez esta situación es analizada bajo un contexto problemático de los derechos humanos de los ciudadanos policías; donde sería justo de poder desarrollar estudios sobre los conflictos éticos laborales y normativos que viene enfrentando el efectivo policial a fin de cumplir con su labor de servir a la comunidad y proteger a las personas, donde deba de considerarse al trabajo policial como un servicio de emergencia, sumado a ello no tiene horarios fijos, enfrentan eventos más allá de los comunes e incluso exponiendo su propia vida, es por ello que el estado peruano debe mejorar el marco jurídico donde se detallan las condiciones laborales acordes a la función policial, así también se logre copar las expectativas para el beneplácito de los efectivos policiales, donde conciba la idea de tiene el respaldo del estado peruano de forma permanente en su labor; en ese entender estos resultados encontrados guardan cierta relación con el estudio de Balcázar (2020), quien analizar las eximentes de responsabilidad penal cuando se llega a utilizar la fuerza mediante el manejo del arma de fuego en el accionar policial, a nivel del estudio se logró analizar la Ley Nro. 31012, marco jurídico que da lugar al uso razonable de los medios de

defensa por parte del efectivo policial que viene interviniendo, por otro lado los diversos criterios a fin de poder exonerar de responsabilidad penal a las fuerzas policiales se logran ajustar al marco jurídico vigente, en consecuencia el Decreto Legislativo Nro. 1186 tiene como propósito de poder lograr el control de la ciudadanía frente a un conflicto social que llegue amenazar la seguridad de toda la ciudadanía y el orden público. En ese sentido la normativa llega a ser concordante con los regulado para la legítima defensa tipificado en el artículo 20 inciso 3 del Código Penal.

Debemos al mismo tiempo considerar que la vulneración de los derechos de los policías al momento de incumplir el Estado con sus obligaciones y responsabilidades, conlleva a que los operadores del sistema de seguridad pública no logren tener un equipamiento, remuneración y bienestar acorde al trabajo que vienen realizando. En consecuencia resulta necesario que el estado peruano pueda a bien garantizar el respeto de los derechos fundamentales del personal policial que labora al servicio de la comunidad, la sociedad y del mismo estado peruano. El estado peruano no ha logrado mejorar las condiciones de trabajo de los efectivos policiales llevándolos a una situación de vulnerabilidad, principalmente cuando se suscitan convulsiones sociales en diferentes partes del país. La responsabilidad del Estado será siempre de poder evaluar cada uno de los efectos dentro de una operación policial, en otras palabras costo social que representa cuando se torna en violenta las manifestaciones donde se tienen a ciudadanos y policías heridos así como muertos con serios daños a la propiedad pública y privada; donde el estado peruano no ha logrado realizar una investigación sobre su propia responsabilidad estatal así como política de los gobernantes de turno por todos las violaciones a los derechos humanos a los ciudadanos así como a los efectivos policiales. Faltando muchas veces el estado a poder generar una organización política que tenga como fin promover una convivencia y el ejercicio de derechos así como de libertades dentro de un espacio geográfico a fin de promover el respeto a los derechos humanos de los civiles así como de los efectivos policiales ya que según el marco normativo constitucional el estado peruano tiene como una finalidad el bien común, así lo establece el artículo 44 del marco normativo bajo análisis, donde tiene la

obligación de poder promover el bienestar general bajo criterios de justicia y el desarrollo equilibrado de toda la nación peruana. El Decreto Legislativo Nro. 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece a la institución policial sus competencias, funciones y atribuciones, donde se le atribuye de forma exclusiva la competencia de restaurar el orden interno y poder mantener el orden público; sumado a ello tiene la obligación de poder mantener la seguridad ciudadana, perseguir e investigar el delito, donde el funcionario policial pueda a bien hacer uso de su arma de fuego; así también poder hacer uso de la fuerza en sus diferentes niveles, promover la detención de las personas, practicar el control de identidad, realizar intervenciones, promover la retención de ciudadanos, citar y conducir a las persona que logren infringir la ley; es así que estos resultados que se presenta tiene cierta relación con los resultados encontrados en el estudio de Massini (2020), quien ha logrado desarrollar su ensayo jurídico en relación a la ética contemporánea del derecho, donde llega a analizar la dignidad humana, los derechos humanos y el derecho a la vida, dentro de su trabajo de carácter doctrinal ha logrado describir la situación de los derechos humanos y como se viene vinculando a la dignidad humana, donde se llega a conceptualizar a la persona como él centro del pensamiento que vienen sustentando los derechos que permiten garantizar una vida orientada a perfeccionar la conducta humana, situación que lleva a tener en cuenta el respeto irrestricto de las fuerzas del orden hacia la población o viceversa; por otro lado, tenemos que ser conscientes que muchas veces ese orden público en nuestro país viene siendo alterado de forma recurrente por las diversas manifestaciones sociales, concentraciones, disturbios y otras expresiones de violencia que son propias de los paros así como huelgas organizadas por la sociedad civil, es por ello que el Estado peruano tiende a recurrir a sus funcionarios policiales a fin de poder restablecer el orden, todo ello con el propósito de brindar la debida protección a la ciudadanía tanto para las personas quien viene ejerciendo su derecho de libertad de expresión y libre reunión, como aquellas personas quienes resulten como agraviados por bloqueos de carreteras y otros actos vandálicos que se puedan promover, a fin de evitar que se incursionen en situaciones extremas y pongan en peligro la vida del efectivo policial así como de la

población civil. Cabe referir que a nivel de la realidad sobre la violencia en el Perú, se ha llegado a generar situaciones realmente alarmantes dentro de la población, donde la seguridad pública ha sido afectada de manera seria como consecuencia de diversos y frecuentes actos delictivos promovidos por los mismo manifestantes quienes logran alterar el orden público mediante expresiones vandálicas en muchos casos, poniendo en riesgo a la población que no llega a participar de estas movilizaciones quienes en ese momento sienten estar inmersos en una situación de inseguridad y desprotección total; es ahí donde el Estado tiene la responsabilidad de poder brindar las condiciones necesarias para restituir el clima de confianza y seguridad para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y libertades dentro de una población pacífica. Es así que la actuación de la Policía en un contexto de conflicto se da por dos factores fundamentales, a saber: Cuando se suscitan la confusión de funciones, en razón a ello se tiene regulado a nivel del artículo 41 del Reglamento de la función policial, como una unidad especialización en temas orden y seguridad, la cual es diferente a las labores que realiza las unidades de investigación criminal, criminalística, entre otras unidades; en segundo lugar no se tiene protocolos de intervención de forma estricta desarrollada a nivel normativo en aras de prevenir un delito, por lo tanto el efectivo policial hace referencia y observa el principio de proporcionalidad y del control de convencionalidad cuando logra intervenir dentro de los conflictos sociales; por lo tanto los resultados que se viene presentando guardan cierta relación con el estudio de Cueva y Gavidia (2021), quienes pudieron analizar la figura del uso racional de la fuerza letal en la función policial: Donde se propone modificar artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro 1186, los autores pudieron determinar que urge la necesidad de poder modificar lo regulado en el artículo 11 del referido marco jurídico a fin de poder eliminar la responsabilidad penal de los efectivos policiales cuando logren hacer uso de la fuerza letal en relación a sus deberes constitucionalmente encomendados. consecuentemente los efectivos policiales puedan a bien recibir una absolución inmediata, sobre cualquier imputación se le logre realizar por parte de las personas afectadas; en ese sentido el uso de la fuerza letal bajo el contexto del derecho comparado nuestra normativa a nivel del

reglamento policial no vienen regulando ninguna disposición a fin de poder autorizar de forma específica su armamento de reglamento a fin de poder conseguir una circunstancia eximente de responsabilidad penal.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se pudo determinar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional, donde la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado regulado de forma expresa en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú, es así que los derechos humanos de la policía nacional deben ser considerados bajo la aplicación del principio de proporcionalidad frente a las actuaciones policiales, lo que permitirá superar la visión de la criminalización de la protesta social, a fin de poder generar un instrumento legal en favor del efectivo policial por parte del Estado peruano.

**SEGUNDA:** Se pudo identificar dentro de los diversos escenarios de violencia que puedan llevarse a cabo en las manifestaciones sociales logra poner en riesgo no solamente la vulneración de los derechos humanos de la población manifestante sino que también pone en riesgo la vulneración de los derechos humanos del personal policial, teniendo como saldo efectivos policiales heridos así como fallecidos, donde el Estado peruano es el principal responsable de la protección y preservación de los derechos humanos en favor de los efectivos policiales en razón a lo regulado en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú.

**TERCERA:** Se ha llegado a conocer que los derechos humanos son de todos y todas las personas sin que exista distinción algún así lo establece el artículo 1, de la convención americana de los derecho humanos, frente a esta situación jurídica conviene relacionarlo al contexto del personal policial, ya que estos poseen una especial relevancia por el hecho de tener una peculiar condición de pertenencia institucional y disciplina policial, situación que debe ser observada de forma transversal teniendo en consideración como eje fundamental

desde la dignidad de la persona.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Al estado peruano de poder desarrollar políticas internas en aras de procurar el respeto por los derechos humanos de los efectivos policiales ante los conflictos sociales donde debe de aplicarse estándares internacionales a razón de la cautela de los derechos fundamentales, promoviendo su efectividad en su aplicación, por otro lado urge que el estado peruano tenga a bien de revisar de forma integral las políticas de fortalecimiento institucional de la policía nacional a fin de proteger de manera efectiva los derechos de cada uno de sus miembros.

**SEGUNDO:** Al Ministerio del interior de promover prácticas institucionales dentro de la Policía Nacional bajo una perspectiva de los derechos humanos en aras de implementar políticas que conlleven al respeto de los derechos fundamentales de los efectivos policiales, donde se llegue a identificar inconsistencias significativas ante la vulneración de los derechos en contra de los policías en los diversos operativos como consecuencia de los conflictos sociales.

**TERCERO:** Al Ministerio del interior de promover prácticas policiales en diversos contextos operativos a fin de redoblar esfuerzos para respetar y proteger los derechos humanos de los efectivos policiales ante la existencia de inconsistencias y violaciones que son causadas por la misma población dentro de los conflictos sociales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Balcázar (2020), Análisis de las exigencias de responsabilidad penal en el uso de la fuerza a través del manejo del arma de fuego en el accionar policial (tesis pregrado) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.  
[https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8935/Montenegro\\_Becerra\\_Junior\\_Ulises.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8935/Montenegro_Becerra_Junior_Ulises.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Basurto (2018), Los derechos del policía en el sistema penal. México.
- Caicedo (2022), Autoridad y privilegio: confianza en la policía en Latinoamérica. Colombia Internacional <https://doi.org/10.7440/colombiaint110.2022.06>
- Calsina (2024), Uso desmedido de armas letales y no letales de los efectivos policiales y la afectación al cuerpo y salud de los protestantes de la ciudad de Juliaca-2023, UPSC. Puno. Perú.
- Carrión (2021), Violencia policial y derechos humanos en el Perú: Un análisis crítico del periodo 2016-2020. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Cees (2017), Servir y proteger, Derecho de los derechos humanos y derecho internacional humanitario para las fuerzas de policía y seguridad. Comité Internacional de la Cruz Roja. Ginebra.
- Córdoba & Pastor (2021), La policía en el Estado de Derecho Latinoamericano: el caso Argentina. En K. Ambos, J. Gómez, R. Vogler (Eds.), La policía en los Estados de Derecho Latinoamericanos. Un proyecto internacional de investigación. Marx Planck. <https://cedpal.uni-goettingen.de/data/investigacion/grupales/Antiguos/PoliciaKaiAmbos.pdf>
- Cueva y Gavidia (2021), Uso racional de la fuerza letal en la función policial: Modificación del artículo 11 del Reglamento del D.L. 1186 (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Chiclayo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82824/Cueva\\_CEN-Gavidia\\_RJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82824/Cueva_CEN-Gavidia_RJJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chaname (2007), La constitución política comentada. Lima, Perú: Editores. Lima.

- Fernández (2015), Los derechos fundamentales de los militares. Madrid, España: Ministerio de defensa de España.
- Fernández (2021), Protestas y derechos humanos en el Perú: Un enfoque crítico. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Gutiérrez & Salazar (2021), Control social y derechos humanos en la práctica policial.
- Haro (2013), Reflexiones sobre los derechos de los policías en México. D. J. Ciudad de México, México. Revista de Criminalidad de México, la edición enero abril, volumen 55.
- Hernández (2014), Metodología de la Investigación Científica. 6ta. Edición, México DF, México, Editorial Mc Graw Hill.
- Hilasaca (2021), El Abuso de Autoridad, En las intervenciones Policiales a la ciudadanía de Juliaca año 2021 (tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Juliaca. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97522/Hilasaca\\_CERSD.PDF?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97522/Hilasaca_CERSD.PDF?sequence=1)
- Hinostroza (2005), Introducción al derecho policial. Lima Perú: Editorial Nuevo Mundo.
- Jiménez (2003), Doctrina y derecho de policía. Lima. Perú: Editorial Buenaventura.
- Ortiz (2003), Diccionario de Metodología de la Investigación Científica, México DF. México. 1ra. Edición. Editorial LIMUSA.
- Maldonado (2017), Violencia contra el personal policial en conflictos sociales: ¿cuáles son sus consecuencias? Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Malpartida (2000), Derecho de policía. Lima. Perú: Editorial Génesis.
- Massini (2020), Ética contemporánea del derecho. Universidad Católica de Argentina. Facultad de Derecho, PI-2020 No. 89. Buenos Aires Argentina.
- Mayorga (2002), Derechos Humanos y Ciudadanía. Universidad Católica Santa Maria, Perú.
- Mosquera (2015), La constitucionalización de los tratados de derechos humanos en el Perú Universidad de Piura, Perú.
- Ramírez & Torres (2020), Derechos humanos y seguridad pública: Desafíos normativos en el contexto peruano. Editorial Palestra.

- Rodríguez (2018), Impunidad y abuso policial en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos. <https://ojo-publico.com/4470/solo-14-policias-sancionados-peru-por-abuso-la-fuerza-5-anos> Rodríguez G., & Hernández-Sam
- Sánchez (2020), El principio de legalidad y uso de la fuerza en las intervenciones de la Policía Nacional del Perú (tesis pregrado). Universidad Privada Telesup. Lima. Perú. <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/utelesup/1130/1/sanchez%20chapilliquen%20luis%20alberto.pdf>
- Salazar et al. (2014), La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la Republica. México.
- Serrano (2013), Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores: una relación para la interpretación y aplicación de los derechos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Suprema Corte de la Nación. México DF. México.
- Steiner (2016), Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario. Tribunal Constitucional del Perú. Lima Perú.
- Vásquez (2013), Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción. (Primera edición), México D.F. México. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos.
- Villanueva (2017), Empleo razonable de las armas de fuego en el control de la seguridad pública. (1ª. Edición) Lima, Perú: Fondo Instituto de Democracia y Derechos Humanos.
- Yépez (2022), El uso de la fuerza letal y sus consecuencias jurídicas para el funcionario policial (tesis posgrado). Universidad San Gregorio de Portoviejo. Ecuador. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2555/1/2022-MDER-076.pdf>

## ANEXOS

**Anexo 01: Matriz de consistencia**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Análisis jurídico sobre los derechos humanos del efectivo policial durante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024**

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 1</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿De qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024?	Analizar de qué forma se viene regulando los derechos humanos del efectivo policial ante los conflictos sociales suscitados en la región Puno, 2024.	Derechos humanos del efectivo policial.	Derechos fundamentales Derechos humanos específicos. Función policial durante los conflictos sociales.
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>EJE DE ANÁLISIS 2</b>	<b>SUB EJES DE ANÁLISIS</b>
¿De qué forma el estado adquiere responsabilidad cuando se produce la violación de los derechos humanos contra los efectivos policiales durante los conflictos sociales?	Identificar de qué forma el estado adquiere responsabilidad cuando se produce la violación de los derechos humanos contra los efectivos policiales durante los conflictos sociales.	Conflictos sociales.	Maltrato al efectivo policial. Resistencia a la autoridad. Comisión de delitos por parte de los manifestantes en contra de la policía.
¿Cuáles son los derechos humanos que tiene el efectivo policial para cumplir sus funciones durante los conflictos sociales?	Conocer cuáles son los derechos humanos que tiene el efectivo policial para cumplir sus funciones durante los conflictos sociales.		

**Anexo 02:** Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor:</b> Cees <b>Título:</b> Servir y proteger, Derecho de los derechos humanos y derecho internacional humanitario para las fuerzas de policía y seguridad. <b>Año de publicación:</b> 2017	<b>Lugar de publicación:</b> Ginebra. <b>Editorial:</b> Comité Internacional de la Cruz Roja.
<p>A nivel de un estado constitucional de derecho se logra observar el comportamiento de la ciudadanía en función a lo que dispone las normas, principios y valores jurídicos las cuáles constituyen el pilar de una sana convivencia en sociedad. Dentro de este contexto debe comprenderse que ninguna institución pública puede actuar al margen del ordenamiento legal. Por lo tanto, en un estado de derecho prima el respeto de los derechos fundamentales de la persona en toda actuación de índole gubernamental.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Hinostroza</b> <b>Título: Introducción al derecho policial.</b> <b>Año de publicación: 2005</b>	<b>Lugar de publicación: Lima - Perú.</b> <b>Editorial: Editorial Nuevo Mundo.</b>
<p>La Policía Nacional del Perú como institución</p> <p>Debemos poner de manifiesto que a nivel del territorio peruano se tiene 13 regiones policiales, quienes vienen cumpliendo diversas funciones y al mismo tiempo desarrollan diversas atribuciones bajo un espacio geográfico a nivel del estado peruano. En ese sentido debemos comprender que la célula básica de la organización a nivel de la región policial son las comisarías que están instaladas en las diversas zonas urbanas bajo un criterio de existencia de la densidad poblacional es decir al número total de habitantes de una determinada jurisdicción.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor:</b> Yépez <b>Título:</b> El uso de la fuerza letal y sus consecuencias jurídicas para el funcionario policial. <b>Año de publicación:</b> 2022	<b>Lugar de publicación:</b> Ecuador. <b>Editorial:</b> Universidad San Gregorio de Portoviejo.
<p>Uso de la fuerza policial en conflictos sociales</p> <p>A nivel del contexto internacional la policía se ha logrado constituir en una institución del Estado la cual tiene su naturaleza jurídica a nivel de la normatividad constitucional cuyo deber en primer lugar es de poder velar por la seguridad de toda la ciudadanía, cabe resaltar que la policía como institución no llega a tener injerencia bélica dentro de un estado de derecho. En ese sentido la ejecución de la fuerza pública sólo será utilizada por orden de un superior en jerarquía bajo el amparo normativo en aras de perseguir un determinado delito.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Mayorga</b>	<b>Lugar de publicación: Perú.</b>
<b>Título: Derechos Humanos y Ciudadanía.</b>	<b>Editorial: Universidad Católica Santa</b>
<b>Año de publicación: 2002</b>	<b>María.</b>
<p>Conceptualización de responsabilidad Estatal</p> <p>a. Obligación de promover, el estado tiene el deber de poder orientar así mismo sensibilizar a la población en pleno a fin de que estos puedan exigir el cumplimiento de sus derechos.</p> <p>b. Obligación de respetar, el estado queda prohibido mediante sus organizaciones a que puedan vulnerar los derechos de los administrados.</p> <p>c. Obligación de proteger, el Estado protege a las personas a fin de que no se vulneren sus derechos.</p> <p>d. Obligación de garantizar, el estado desarrolla diversas condiciones a fin de que el ciudadano pueda ejercer sus derechos.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Gutiérrez &amp; Salazar</b> <b>Título: Control social y derechos humanos en la práctica policial.</b> <b>Año de publicación: 2021</b>	<b>Lugar de publicación:</b> <b>Editorial:</b>
<p>Dentro de la función policial es de poder asegurar la convivencia en paz de la ciudadana, donde la persona tenga a bien cumplir y respetar la voluntad de la norma, así mismo el estado peruano ha logrado delegar a la policía como institución dentro de sus atribuciones y funciones principales de poder garantizar, mantener y restablecer el orden interno, en aras de mantener el orden público y la sana convivencia de la población, por otro lado la actividad policial se logra fundar bajo el precepto de defender la vida, la libertad y la dignidad de los ciudadanos.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Fernández</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b>
<b>Título: Protestas y derechos humanos en el Perú: Un enfoque crítico.</b>	<b>Editorial: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.</b>
<b>Año de publicación: 2021</b>	

Debe comprender como conflicto social a la interacción e interrelación del ciudadano bajo circunstancias donde no se llegue a tener problemas ni mucho menos consecuencias dolorosas para las personas que están inmersos en los conflictos; por otro lado a nivel de un conflicto pueden suscitarse hechos complejos, peligrosos y violentos que darán lugar a que las personas sean vulnerados sus derechos humanos. Pero nuestra cruda realidad nos ha llegado a mostrar que los conflictos sociales logran ser manifestaciones de violencia donde se hace necesario el uso de la fuerza para poderla controlar, en ese sentido es el gobierno de turno quien dispone de las fuerzas policiales a fin de que pueda hacer que retome la paz social y al mismo tiempo se impida consecuencias fatales para el patrimonio público y privado.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<b>Autor:</b> Cueva y Gavidia <b>Título:</b> Uso racional de la fuerza letal en la función policial: Modificación del artículo 11 del Reglamento del D.L. 1186. <b>Año de publicación:</b> 2021	<b>Lugar de publicación:</b> Chiclayo. <b>Editorial:</b> Universidad César Vallejo.
<p>Dentro de las diversas motivaciones que se tiene para que puedan suscitar los conflictos sociales parten desde el punto de vista económicas, social y político, las cuales se manifiestan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Existe un abandono en la población a nivel histórico del Estado.</li><li>- Quedan rezagos de la violencia política impartida dentro del estado en tiempos atrás.</li><li>- La existencia de una pobreza extrema y un mundo de desigualdades.</li><li>- Se promueve la exclusión social entre las personas a pesar que para la ley son todos iguales.</li><li>- Se promueve acciones de racismo.</li><li>- Existe una deficiente distribución de la riqueza a nivel de todo el estado.</li><li>- Se logra incumplir las promesas hechas por los actores políticos que llegan al poder.</li></ul>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Rodríguez</b>	<b>Lugar de publicación: Lima.</b>
<b>Título: Impunidad y abuso policial en el Perú.</b>	<b>Editorial: Instituto de Estudios Peruanos.</b>
<b>Año de publicación: 2018</b>	

Una cruda realidad que nos muestra el actual contexto nacional es que se vienen presentando alarmantes expresiones de violencia como consecuencia de los conflictos sociales de parte de la población, hecho que ha dado lugar a que la seguridad ciudadana se vea vulnerada de diferentes formas promoviendo la alteración severa del orden público. Por otro lado se encuentran las personas que quieren vivir en paz como un derecho que les corresponde, en consecuencia el Estado tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias a fin de poder generar un clima de confianza y seguridad para que las personas puedan ejercer sus derechos así como sus libertades, promoviendo una convivencia en paz.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

<b>Autor: Serrano</b> <b>Título: Obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y sus principios rectores: una relación para la interpretación y aplicación de los derechos.</b> <b>Año de publicación: 2013</b>	<b>Lugar de publicación: México.</b> <b>Editorial: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Suprema Corte de la Nación.</b> <b>México DF.</b>
<p>Los derechos humanos en la actualidad</p> <p>Cada uno de los derechos humanos a la fecha han llegado a evolucionar a nivel de conocimiento, doctrina y aplicación dentro del contexto social de forma universal. Por lo tanto, esta situación ha permitido desarrollar una convivencia bajo el amparo del estado y organismos supranacionales. Por otro lado, debemos considerar que los derechos humanos han sido ampliamente definidos como los derechos que tienen las personas de ambos sexos, por el simple hecho de existir.</p>	

### Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

##### Reglamento de la función policial

- a. Cuando se susciten la confusión de funciones, en razón a ello se tiene regulado a nivel del artículo 41 del Reglamento de la función policial, como una unidad especialización en temas orden y seguridad, la cual es diferente a las labores que realiza las unidades de investigación criminal, criminalística, entre otras unidades.
- b. En segundo lugar no se tiene protocolos de intervención de forma estricta desarrollada a nivel normativo en aras de prevenir un delito, por lo tanto el efectivo policial hace referencia y observa el principio de proporcionalidad y del control de convencionalidad cuando logra intervenir dentro de los conflictos sociales.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Ley N° 30714 - Artículo 5 inciso 3**

Principio de proporcionalidad en la actuación policial ante conflictos sociales

Se debe comprender que el principio de proporcionalidad a nivel de la actuación policial, tiende a poder utilizar la violencia a nivel de sus intervenciones, estas serán utilizadas en razón a la gravedad que venga presentándose un evento social a la cual el efectivo policial debe de hacerle frente. Razón por la cual dentro de la doctrina se habla de un criticismo considerable porque para que pueda utilizar la fuerza pública el efectivo policial debe de recibir órdenes de sus superiores a nivel institucional esto en mérito a lo que se tiene regulado dentro de la carta magna y sus norma administrativas que regulan la actividad policial.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución política del Perú**

A nivel del artículo 166 de la Constitución política se desarrolla la función y finalidad elemental que cumple la Policía Nacional dentro del territorio nacional, bajo un concepto amplio donde se llega a considerar lo siguiente:

- La policía nacional garantiza, mantiene y restablece el orden interno, así mismo tiene el deber de brindar protección así como la debida ayuda a la población.
- La policía garantiza que el común ciudadano logre cumplir con lo establecido por el marco jurídico, brinda protección al bien público así como privado.
- La policía nacional logra prevenir, investigar y combatir los actos delincuenciales.
- Por último la policía nacional logra vigilar y controlar las fronteras del estado peruano.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

Debemos comprender que el estado de acuerdo a las concepciones actuales es considerado como un colectivo de personas que están debidamente organizados a nivel político donde vienen regulando su convivencia mediante un marco jurídico donde da razón a los derechos y obligaciones de las personas quienes persiguen un fin común, en ese sentido es la Constitución Política quien regula las obligaciones principales del Estado a nivel del artículo 44, donde indica claramente que el estado debe promover el bienestar general de los ciudadanos fundamentada en la justicia y en un desarrollo justo para toda la población sin distinción alguna.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Decreto Legislativo 1267**

Marco jurídico propio de la Policía Nacional del Perú, donde logra establecer la institución policial, donde se regulan las competencias, funciones y atribuciones, estos criterios se darán bajo el marco exclusivo de preservar el orden interno así como el orden público en función a la seguridad ciudadana, en consecuencia estas funciones que realiza la policía nacional están ligadas a la actividad de seguridad, protección, intervención e investigación de un ilícito penal las cuales están debidamente tipificados en el código sustantivo penal, dentro de este contexto las facultades que ostentan la policial es el uso de armas de fuego, saber utilizar bajo los diversos niveles el uso de la fuerza, promover la detención de las personas, practicar el control de identidad del los ciudadanos en aras de prevenir algún delito, entre otras funciones acorde al marco legal vigente.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Resolución Ministerial Nro. 1452-2006-IN**

Es así que los protocolos de intervención vienen a constituir el fortalecimiento institucional de la policía, situación que le permita ser una institución autónoma y no dependiente del poder económico o político del gobierno de turno la cual hace que se subordine ante intereses ajenos al mandato de la constitución política e incluso de misma Ley Orgánica. Debemos advertir que actualmente la institución policial cuenta con el Manual de Derechos Humanos que viene siendo aplicado a la función policial, la cual fue aprobada por Resolución Ministerial Nro. 1452-2006-IN.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Constitución Política del Perú**

Es así que a nivel del artículo 166 de la Constitución Política del Perú, viene fijando la finalidad fundamental de la Policía Nacional, bajo un precepto muy amplio de la función policial, donde destaca el hecho de garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como prestar protección y ayuda a la comunidad de forma activa; donde se llega incluso a garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los bienes de carácter público y privado; cabe mencionar que la policía dentro de sus actividades previene, investiga y combate la delincuencia; por otro lado, se tiene regulado a nivel del artículo 167 del mismo cuerpo normativo donde la Policía Nacional tienen como Jefe Supremo al Presidente de la República, la cual ha dado lugar a que esta institución deba de ser considerada como parte de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo es por ello que no logra depender de forma orgánica del Ministerio Público. Sumado a ello se tiene regulado en el artículo 169, donde refiere que la Policía Nacional, no es deliberante ni mucho menos está subordinada al poder constitucional, es por ello que la misma normativa le llega a asignar los fondos necesarios para que pueda funcionar como una institución autónoma, razón por la cual debe considerarse de forma anual el número de sus efectivos policiales.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Resolución Ministerial Nro. 1452 2006-IN**

Cada una de sus funciones están reguladas dentro del marco normativo constitucional donde destaca claramente que una de ellas es el mantenimiento del orden interno en función al manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial, regulado mediante la Resolución Ministerial Nro. 1452 2006-IN. Los derechos humanos de los efectivos policiales vienen quedando en una situación de vulnerabilidad cuando los conflictos sociales se convierten en violentos donde muchas veces resulta necesario el uso de la fuerza a fin de repeler acciones totalmente violentistas que logran provocar la propia ciudadanía, llegando muchas veces a vulnerar derechos tales como la integridad y la dignidad humana pero con el afán de poder repeler los ataques totalmente violentos, donde el estado en reiteradas ocasiones llega a desproteger al efectivo policial recibiendo sanciones tanto a nivel del fuero policial y el fuero común.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Constitución Política del Perú**

A nivel del análisis que se viene realizando podemos afirmar que el Estado peruano es el principal responsable del respeto de los derechos humanos que vienen siendo consagrados a nivel de la normativa constitucional y demás leyes vigentes, cabe resaltar que la persona humana es considerado como el fin supremo para el estado, así se viene regulando en el artículo 1, de la Constitución Política del Perú.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

**Ley de la Policía Nacional del Perú dado mediante el Decreto Legislativo Nro.  
1265**

Dentro de este contexto debemos referir que los derechos que le sean reconocidos a los efectivos policiales se encuentran regulados a nivel de la Ley de la Policía Nacional del Perú dado mediante el Decreto Legislativo Nro. 1265, a razón del artículo 5, donde destaca claramente los derechos del personal policial; donde el policía tiene el derecho al respeto y las consideraciones debidas que su autoridad le debe de otorgar, a que no tenga a bien cumplir órdenes que constituyan violación de la norma constitucional; a que el estado debe de procurar su formación, capacitación, especialización y el perfeccionamiento permanente a fin de garantizarle su desarrollo y promoción profesional en el país así como fuera del territorio patrio, a que se le pueda otorgar el asesoramiento legal por cuenta del Estado, cuando se haya cometido algún hecho en su servicio policial y por ende sea sometido a una investigación o a un proceso judicial, entre otros derechos que le son inherentes al efectivo policial.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

Tenemos que manifestar bajo este punto de vista que la población no puede continuar viviendo en una situación de incertidumbre así como de peligro constante como consecuencia de las manifestaciones sociales, colocándolos en situaciones de riesgo que tienden a lesionar su integridad física y patrimonial, es por ello que mediante lo regulado en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, se ha podido establecer de forma clara que la responsabilidad de proteger los derechos humanos constituye en una obligación del Estado, quien no puede rehuir a esta responsabilidad.

**Anexo 04:** Imágenes sobre los conflictos más sonados en la región Puno.







